

**ORDENANZA NRO.10271/97.-**  
**EXPTE.NRO.10669/97-H.C.D.**

**VISTO:**

El crecimiento de la afluencia turística que ha significado la inauguración de las instalaciones en la antigua Estación de Ferrocarril, a fin de que allí tenga lugar el desarrollo de las actividades del carnaval, y en consecuencia de ello, la necesidad de identificar los sitios que se hallan en el predio generalizado con el nombre de "PASEO DE LA ESTACION" con nombres significativos, de fácil recordación, además de tener un atractivo de accesible aceptación y aplicación publicitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado incremento deberá adquirir mayores dimensiones año a año, además de impulsarlo con las adecuadas campañas de promoción.

Que es necesario desarrollar adecuadamente la infraestructura lograda, acompañándola con nombres que se incierten en los "slogans" que surjan y sinteticen la función para lo cual se las destina.

Que estos nombres identificatorios, coadyuven a la mejor explotación de los mismos, pero teniendo en cuenta que deben dirigirse a los eventuales usuarios que visiten la ciudad y no sean significativos tan sólo para los habitantes de ésta.

Que los nombres que se les den, sean acordes con la envergadura individual de su explotación de carácter temporario, permitiendo sugerir que en su conjunto brindan enormes posibilidades para el desarrollo de eventos de distinta índole , ya sea festiva, como cultural, y por que no deportiva, si los mismos se adaptan al espacio físico.

Que en pos de lo anteriormente expuesto se propone, mediante la presente Ordenanza, promover un concurso abierto entre la población de la ciudad a fin de que, con jerarquía, seriedad y con vistas a que se adecuen

a futuras campañas promocionales, y a su apropiada utilización por parte de entidades locales y de otras ciudades.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART. 1.**—CONVOCAR a toda la población a intervenir en un "Concurso Abierto" con el objeto de dar nombres apropiados a las instalaciones que integran el "PASEO DE LA ESTACION".

**ART. 2.**—SOLICITAR a la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, se haga cargo de la divulgación y recepción de las propuestas, distribuyendo los formularios correspondientes a quienes lo soliciten y promoverlo en forma directa entre las Entidades Intermedias, Instituciones, Colegios, etc..

**ART. 3.**—SERAN requisitos indispensables, presentar una propuesta por cada uno de los siguientes edificios:

- a) El circuito del ahora vulgarmente denominado "CORSODROMO" o "PASARELA".
- b) El edificio de la antigua Estación Ferroviaria.
- c) El llamado "SALON VIP", o sea el actual "Galpón" frente al Edificio de la Estación.
- d) El "Galpón de Máquinas" que sería utilizado para usos diversos a determinarse.

**ART. 4.**—LOS concursantes deberán presentar los formularios debidamente llenados, a razón de uno por cada uno de los puntos mencionados, y deberán identificarse fehacientemente; podrán acompañar los mismos con una nota fundamentando el nombre sugerido.

**ART. 5.**—LA Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, convocará a las personas idóneas y representativas de distintas actividades para integrar el Jurado, el que será

dado a conocer simultáneamente con el "llamado a concurso". Estas personas o las Instituciones que representen no podrán participar del Concurso.

**ART. 6.**-SE fijarán fechas de apertura y cierre del Concurso, efectuando una divulgación intensa en todos los medios de comunicación locales.

**ART. 7.**-SE establecerán premios adecuados a la importancia del Concurso, más los diplomas de rigor, los que también

deberán ser ampliamente difundidos a fin de lograr la máxima participación posible.

**ART. 8.**-A él o los ganadores se lo/s hará participar de una ceremonia especial, durante la cual se procederá a "bautizar" a cada uno de los edificios.

**ART. 9.**-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997  
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.  
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.